

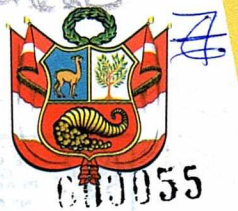


2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



000055

#### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 004-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 13 de enero del año 2025.

#### VISTO:

El Informe N.º 82-2024/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/CRL de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe N.º 1057-2024-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe Legal N.º 085-2024-AJ-MPCT/DCP de fecha 17 de diciembre del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su Art. 4º que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, el numeral 9.3) del artículo del Decreto de Urgencia N.º 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que las entidades de la Administración Pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo", en lo sucesivo Reglamento del Decreto Legislativa N.º 1412;

Que, el numeral 104.1) del artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412 señala que: "El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital' es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza: asimismo, señala que su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2) del artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412 determina que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Asimismo, su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, el artículo 109º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412 dispone que el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, el artículo 105° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1412 dispone que las entidades públicas tienen como una de sus obligaciones en seguridad digital, el implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI);

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 003-2023-PCM/SGTD, de fecha 6 de octubre de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, de la Presidencia de Consejo de Ministros, establece disposiciones para implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en las entidades públicas;

Que, mediante la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, se establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, sus responsabilidades, así como los roles y objetivos que deben cumplir los equipos a conformarse;

Que, el numeral 4.1.4) de la precitada Guía señala que el "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital" es un equipo técnico conformado principalmente por especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, en tal sentido es responsabilidad de esta área o la que haga sus veces, la determinación de las responsabilidades del Equipo mediante la designación de los roles relevantes; asimismo, se señala que la responsabilidad se define en función del perfil del equipo y su autoridad;

Que, conforme al numeral 4.1.12) de la Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, el apoyo al Equipo debe provenir de los más altos niveles gerenciales de la institución, siendo que la aprobación de la creación del equipo se realiza mediante la emisión de una resolución de conformación de Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital;

Que, el CSIRT de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, es un equipo estratégico y técnico, conformado por gestores y especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, y es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la Entidad o una red de confianza. Asimismo, es responsable de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital que afecten a la Municipalidad provincial de Cotabamba y coordinar y articular acciones con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través del Centro Nacional de Seguridad Digital, para atender los incidentes de seguridad digital.

Que, mediante Informe N.° 82-2024/MPCT/UNIDAD-ESTAD-INF/CRL de fecha 04 de diciembre del 2024, el Responsable de la Unidad de Estadística e Informática, César Rojas Llamocca, solicita ante la Gerencia Municipal la Conformación del Equipo de respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de La Municipalidad Provincial de Cotabamba, con el propósito de cumplir con la normativa vigente en materia de ciberseguridad, asimismo, señala que esta medida resulta esencial para garantizar la protección de la Infraestructura Tecnológica y los datos institucionales frente a cualquier amenaza o incidente de seguridad digital, por lo que propone que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital sea conformado de la siguiente manera:

N.°	Cargo	Rol en el CSIRT
1	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Coordinador del CSIRT
2	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Gestor de Redes y Comunicaciones
3	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Miembro del Equipo
4	Especialista en Soporte Técnico	Gestor de Incidentes



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N.º 1057-2024-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 06 de diciembre del 2024, el Gerente de Presupuesto y Planificación, CPC Heiner Vargas Ortega, solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación del equipo de respuesta de seguridad digital (CSIRT) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con la finalidad de garantizar la protección de infraestructura tecnológica y los datos institucionales frente a cualquier tipo de amenaza.

Que, mediante Informe Legal N.º 085-2024-AJ-MPCT/DCP de fecha 17 de diciembre del 2024, el Asesor Jurídico, Abg. Dimas Castro Pareja, concluye en declarar procedente la aprobación de la conformación del equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutorio;

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Equipo de respuesta ante incidentes de seguridad digital de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N.º	Cargo	Rol en el CSIRT
1	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Coordinador del CSIRT
2	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Gestor de Redes y Comunicaciones
3	Jefe o Responsables de la Oficina de Informática	Miembro del Equipo
4	Especialista en Soporte Técnico	Gestor de Incidentes

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno y Transformación de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como a los servidores señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Arq. Ronald Vidal Mansilla  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI : 41602760